

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00105-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda por parte de los integrados como litisconsorte y de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1669

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DAYSÍ AMPARO CORTES CORTES C.C. 66.865.778
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A.
INTEGRADO EN LITIS	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00105-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a archivo No. 10 del expediente digital, obra poder otorgado por **PAULA MARCELA MORENO MOYA** en calidad de representante legal para asuntos judiciales de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, a favor del abogado **VICTOR ANDRES GOMEZ HENAO** portador de la tarjeta No. T.P. 157.615 del C.S.J. De igual manera, a archivo No. 11 del expediente digital obra la contestación de la demanda por parte de la integrada en litis **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, la cual ha sido presentada en debida forma dentro del término otorgado.

De otra parte, a archivo No. 12 del expediente digital, obra poder otorgado por **ALEXANDRA ELIAS SALAZAR** en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, a favor de la abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PASCUAL HIDALGO GATO** portador de la tarjeta No. T.P. 50.380 del C.S.J. De igual manera a archivo No. 12 obra contestación de la demanda por parte de por parte de la integrada en litis **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, radicada con fecha 13 de junio de 2023, por lo cual, una vez contados los términos, la misma se radicó de forma extemporánea, por tal motivo se tendrá por no contestada la demanda por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará

la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, como litisconsorte, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **VICTOR ANDRES GOMEZ HENAO** portador de la tarjeta No. T.P. 157.615 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la demanda por parte de la integrada en litis **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, como litisconsorte, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PASCUAL HIDALGO GATO** portador de la tarjeta No. T.P. 50.380 del C.S.J.

CUARTO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la integrada en litis **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Oficio No.1244

Señores

LUIS EDWIN SANCHEZ PEREA – Apdo. Ddte

edwin817sanchez@hotmail.com

SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO-Apda Porvenir

abogadoshernandezescobar@gmail.com

oficinahernandezescobar@gmail.com

MARÍA DE LOS ÁNGELES PASCUAL HIDALGO GATO -Apda BBVA S.A.

mapascual4@gmail.com

judicialesseguros@bbva.com

VICTOR ANDRES GOMEZ HENAO – Apdo AXA COLPATRIA S.A.

victor.gomez@vgenlacelegal.com

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DAYSÍ AMPARO CORTES CORTES C.C. 66.865.778
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A.
INTEGRADO EN LITIS	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00105-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 5° del Auto No. 1669 de la fecha:

“QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria